



DECRETO DAEM N° 3626

CHIGUAYANTE 09 SEP 2016

VISTOS:

Estos antecedentes; El Decreto Alcaldicio N° 25, de 05 Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante; El Programa de Actividades Municipales N° 80 denominado "Contratación Monitores para Talleres Extraescolares Liceo Polivalente Chiguayante", ratificado por Decreto Alcaldicio DAEM N° 2005 de fecha 26 de agosto de 2016; El de Contrato de Prestación de Servicio a Honorarios, celebrado entre la I. Municipalidad de Chiguayante y don **FELIPE ASTORGA ACUÑA**, de fecha 05 de Septiembre de 2016; y en el uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Ratifíquese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado entre la I. Municipalidad de Chiguayante y don **FELIPE ASTORGA ACUÑA**, RUT N° 16.762.077-9, de fecha 05 de Septiembre de 2016, en los términos que en él se indican.
2. Impútese el gasto que irroga el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios a cuenta presupuestaria N° 215.21.03 "Otras Remuneraciones", del Presupuesto Vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE REMITASE A CONTRALORIA REGIONAL Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

Distribución:

- Sr. Contralor Región del Bío-Bío
- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Director de Control
- DAEM (3)
- Interesado

JARV/LTS/HOP/JOV/jov

